

DECRETO 1444 DE 2011

(mayo 5)

Diario Oficial No. 48.060 de 5 de mayo de 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio del cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificado por el Decreto [2675](#) de 2013, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores,' publicado en el Diario Oficial No. 48.980 de 20 de noviembre de 2013'
- Modificado por el Decreto [47](#) de 2013, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores', publicado en el Diario Oficial No. 48.676 de 17 de enero de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas numeral [14](#) del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, para afectos de modificar la Planta de Personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Créanse en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

| N° | de     | Denominación | Código | Grado |
|----|--------|--------------|--------|-------|
|    | cargos |              |        |       |

DESPACHO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

|            |                    |      |    |
|------------|--------------------|------|----|
| Cuatro (4) | Asesor             | 1020 | 16 |
| Dos (2)    | Conductor Mecánico | 4103 | 19 |

#### DESPACHO DE JEFES DE MISIÓN DIPLOMÁTICA

|                 |   |         |    |
|-----------------|---|---------|----|
| Cuatro (4)      | Embajador Extraordinario y Plenipotenciario | 0036    | 25 |
| Veintiséis (26) | Auxiliar Misión Diplomática                 | de 4850 | 26 |
| Dieciséis (16)  | Auxiliar Misión Diplomática                 | de 4850 | 23 |

#### PLANTA GLOBAL

|           |   |         |    |
|-----------|---|---------|----|
| Seis (6)  | Ministro Plenipotenciario               | 0074    | 22 |
| Dos (2)   | Ministro Consejero                      | 1014    | 13 |
| Nueve (9) | Consejero Relaciones Exteriores         | de 1012 | 11 |
| Doce (12) | Primer Secretario Relaciones Exteriores | 2112 de | 19 |
| Diez (10) | Tercer Secretario Relaciones Exteriores | 2116 de | 11 |
| Uno (1)   | Profesional Universitario               | 2044    | 11 |
| Cinco (5) | Operario Calificado                     | 4169    | 11 |



ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el Decreto número [3358](#) del 16 de septiembre de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

**María Ángela Holguín Cuéllar.**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**Juan Carlos Echeverry Garzón.**

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

**Elizabeth Rodríguez Taylor.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52249 - 15 de diciembre de 2022)

